DECRETO Nº 1563

NEUQUÉN, 29 DIC 2010

VISTO:

El Registro Nº 0800/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en el Telegrama Colacionado Nº 07123488, enviado por la señora **ALFARO MARIANA BELÉN**, **D.N.I. Nº 31.166.311**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, presenta su renuncia a las tareas que desempeñaba en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 05 de enero de 2011;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 1326/10, en cuyo Artículo 1º), Anexo VIII, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de la señora **ALFARO**, desde el 01 de octubre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011;

Que por Informe Nº 587/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se prevea la situación detallada en el mismo;

Que por Pase Nº 1220/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 05 enero de 2011, el Contrato de ---------- Locación de Servicios suscripto oportunamente por esta Municipalidad y la señora **ALFARO MARIANA BELÉN**, **L.P. Nº 43884 (Grupo 02)**, **D.N.I. Nº 31.166.311**, que fuera aprobado por Decreto Nº 1326/10, Artículo 1º), Anexo VIII; en virtud a la renuncia presentada por la misma, quien depende de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-, y de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 587/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración

de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Direc-
---------- ción Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
---------- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente.-**ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1802
Fecha: 07 / 01 / 2011